



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

18555 . 80199

147639

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010298

Dr. Eduardo Montero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

### CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0859 de 1 de abril de 2016, declaró la disolución y ordenó la liquidación a varias compañías entre ellas a SERVICIOS EXEQUIALES DEL SUR EXEQUIESUR S.A.; que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 2016, designándose como liquidador al Representante Legal señor Abdón Logroño Lozada;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto." (...);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta en el Sistema Integrado de Trámites de 7 de noviembre de 2018, autorizó la designación de la señora Verónica Alexandra Guerrero Miranda como Liquidadora de la compañía SERVICIOS EXEQUIALES DEL SUR EXEQUIESUR S.A., EN LIQUIDACIÓN;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Abdón Logroño Lozada como Liquidador de la compañía SERVICIOS EXEQUIALES DEL SUR EXEQUIESUR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a la Señora Verónica Alexandra Guerrero Miranda para el cargo de liquidadora de la compañía SERVICIOS EXEQUIALES DEL SUR EXEQUIESUR S.A., EN LIQUIDACIÓN, la nueva liquidadora designada no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la Liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo.

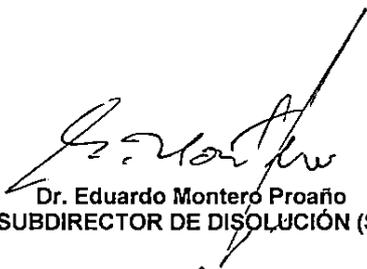
Disol 2644  
17-06-2016



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de noviembre de 2018.

  
Dr. Eduardo Montero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora de la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES DEL SUR EXEQUIESUR S.A, EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **15 NOV. 2018**

  
Señora Verónica-Alexandra Guerrero Miranda  
**LÍQUIDADORA**  
C.C. No. 1711469484

Exp. 147639  
Trámite No. 83893-0041-18  
MGDEC

Rección Nacional de Registro de Datos Públicos